DEPENDENCIA:	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**.
FECHA:	Octubre de 2026

De acuerdo con lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** a través del DIRECTOR GENERAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, presenta el Estudio Previo sustentatorio para la contratación directa del servicio que se describe a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 MARCO NORMATIVO

De conformidad con los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos institucionales, las entidades del Estado están facultadas para celebrar contratos de prestación de servicios de conformidad con lo regido por el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza de forma taxativa la modalidad de Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La norma define estos servicios como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría, o aquellos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales indispensables para el cumplimiento de las funciones propias de la entidad, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia del contratista, sin que sea exigible el cotejo previo de ofertas.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal vigente asigna al Centro Tecnológico de Cúcuta la responsabilidad misional de liderar acciones de gestión orientadas al fortalecimiento, calidad y pertinencia de los programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano (FTDH). Para sostener la operatividad de los programas formativos y el correcto despliegue institucional, el área de Bienestar Institucional del CTC debe administrar eficientemente la efectiva cobertura de las necesidades humanas, en las áreas de la salud, recreación, deporte, promoción socioeconómica y cultural de los estudiantes y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, la Profesional Universitaria responsable del Área de Talento Humano del Centro Tecnológico de Cúcuta expidió el veintidós (22) de octubre de 2026 el respectivo **Certificado de Insuficiencia de Personal**. En dicho documento se constató de forma técnica y cuantitativa que la planta de personal actual de la institución es estructuralmente limitada y no dispone del recurso humano suficiente ni con la disponibilidad de tiempo requerida para asumir la carga operativa descrita, debido a la saturación de funciones administrativas internas. Por consiguiente, para salvaguardar el Principio de Continuidad del servicio público, resulta indispensable acudir a la contratación de un apoyo externo bajo la modalidad de prestación de servicios.

1.3. FORMA DE SATISFACERLA

La necesidad se satisfará mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona natural que acredite el perfil académico y la experiencia requerida, garantizando una ejecución con absoluta independencia técnica y autonomía administrativa, sin subordinación laboral, sujeta al cumplimiento estricto de productos e hitos de gestión mensuales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

Para garantizar el cumplimiento objetivo del contrato, evitando factores que configuren indicios de subordinación o contrato realidad, las actividades se medirán mediante la entrega mensual de productos e hitos verificables:

1. Apoyar la realización de actividades de atención psicosocial de los estudiantes del Centro Tecnológico de Cúcuta en los programas de formación técnica laboral y programa académico de inglés general.
2. Apoyar la formulación de las políticas y planes generales de la entidad.

El contratista ejecutará las obligaciones descritas de forma independiente, utilizando sus propios medios y conocimientos técnicos, o la infraestructura tecnológica facilitada por el CTC para el exclusivo fin contractual. Las actividades previstas se consolidarán exclusivamente mediante el cumplimiento de los hitos mensuales de gestión reflejados en el Informe de Actividades, sin sujeción a horarios fijos ni subordinación permanente.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Se trata de un contrato estatal de **Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**, regulado por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El presente contrato no genera, bajo ninguna circunstancia, relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor estimado del contrato resultante del presente proceso de contratación directa será de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.400.000)**. Dado que el perfil requerido corresponde a una persona natural que actúa de manera independiente y no pertenece al régimen de responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), dicho valor no genera IVA, configurándose como valor bruto sujeto únicamente a las retenciones de ley y estampillas locales.

El Centro Tecnológico de Cúcuta determinó el valor del contrato tras aplicar el método de comparación directa con el histórico de costos internos de la entidad para perfiles de idoneidad similar (Profesionales / Técnicos de Apoyo), indexados conforme a la variación del IPC. Los honorarios mensuales equivalen a **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.700.000)** por un periodo de dos (2) meses, lo cual se ajusta de manera estricta a la Tabla de Honorarios Institucional vigente en el CTC para la vigencia 2026.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de documentos exigidos por la ley.

2.7 FORMA DE PAGO

El Centro Tecnológico de Cúcuta pagará al contratista el valor del contrato en **dos (2) mensualidades vencidas** de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.700.000) cada una, previa radicación y verificación de los siguientes requisitos:

1. Informe Mensual de Actividades estructurado conforme a los hitos verificables detallados en el numeral 2.2.
2. Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado.
3. Copia de la planilla de pago integrado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), cotizados sobre la base legal del 40% del valor mensual del contrato.
4. Comprobante de pago de las estampillas municipales vigentes y exigibles para la vigencia fiscal 2026.
5. Factura equivalente o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, debidamente diligenciado.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará principalmente en las instalaciones del Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicadas en la Av. 6 N.° 3-20, Barrio Comuneros, del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, o de manera remota según lo exija la naturaleza técnica del entregable y la autonomía del contratista.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente modalidad de Contratación Directa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **ACTIVIDADES**:

2.9.1

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Diseñar la ruta de atención psicosocial preventiva y formular el cronograma de talleres de salud mental y manejo del estrés dirigidos a los estudiantes del CTC.	Cronograma de actividades y documento metódico de la ruta preventiva.
2. Ejecutar jornadas y talleres de prevención psicosocial orientados a la contención de la deserción estudiantil en los programas de formación técnica y de inglés	Planillas de asistencia, registros fotográficos e informe cuali-cuantitativo de cobertura de los talleres realizados.
3. Consolidar la caracterización socioemocional de los estudiantes de nuevo ingreso en los programas formativos del CTC.	Reporte consolidado de caracterización socioemocional de la población estudiantil abordada.
4. Brindar orientación individualizada de primer nivel y canalizar adecuadamente las remisiones a las redes de salud competentes para casos detectados de vulnerabilidad psicosocial.	Registro consolidado de atenciones y remisiones realizadas (guardando el principio de confidencialidad y reserva profesional).
5. Participar en las mesas técnicas de articulación del área de Bienestar Institucional para el seguimiento y evaluación del programa psicosocial.	Actas o ayudas de memoria de la participación en las mesas técnicas institucionales.

6. Rendir informes mensuales de ejecución y cumplimiento de metas del proyecto psicosocial, adjuntando las evidencias documentales correspondientes.	Informe mensual de actividades debidamente soportado.
7. Orientar y dar respuesta técnica a los requerimientos, peticiones o consultas relacionadas con el proceso de atención psicosocial de los estudiantes.	Soportes de respuestas brindadas a las solicitudes del área.
8. Apoyar la formulación de las políticas y planes generales de la entidad.	Documento de revisión técnica, legal o procedimental que sirva de insumo base para la estructuración o actualización de las políticas institucionales o planes generales del CTC.
9. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del CTC para la vigencia 2026.	Informe trimestral de Plan de acción de Planeación
10. El contratista deberá estar afiliado y a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) cada mes vencido y por el término que dure la presente contratación.	Copia de los pagos mensuales al supervisor so pena de suspensión del contrato
11. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	El diligenciamiento de los formatos del proceso jurídico adoptados por la entidad bajo las normas ISO y NTC mencionadas.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión, control y vigilancia del contrato resultante será ejercida por el **Asesor Académico del Centro Tecnológico de Cúcuta**, o por quien delegue el Ordenador del Gasto. El supervisor tendrá a su cargo el estricto control técnico y administrativo de las obligaciones, velando por la calidad del servicio y aplicando los mandatos consagrados en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realiza de manera directa verificando las condiciones de idoneidad del perfil:

- **Perfil Académico Exigido:** Título Profesional Universitario en Psicología.
- **Experiencia Requerida:** Mínima de 1 año de experiencia profesional en el sector público y privado.
- **Requisitos Habilitantes:** No hallarse incurso en ninguna causal constitucional ni legal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Presentar antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas vigentes y sin anotaciones inhabilitantes.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; **(iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente **Análisis**:

• **Históricos de Contratación**

	ESE CENTRO DE SALUD BUENAVISTA	CPS20261007-002	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE CONCURRENCIA DEPARTAMENTAL EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA I	Presentación de oferta	12/10/2026 1:24 PM *(UTC -5 horas)*	-	11.620.000 COP	Publicado	Detalle
	CENTRO DE SALUD LUIS ACOSTA ESE	962-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Presentación de oferta	10/10/2026 11:03 AM *(UTC -5 horas)*	-	12.600.000 COP	Publicado	Detalle
	CENTRO DE SALUD LUIS ACOSTA ESE	952-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Presentación de oferta	9/10/2026 11:07 PM *(UTC -5 horas)*	-	12.600.000 COP	Publicado	Detalle
	CENTRO DE SALUD LUIS ACOSTA ESE	945-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Presentación de oferta	9/10/2026 8:44 PM *(UTC -5 horas)*	-	10.600.000 COP	Publicado	Detalle
	CENTRO DE SALUD LUIS ACOSTA ESE	938-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA	Presentación de oferta	9/10/2026 4:59 PM *(UTC -5 horas)*	-	10.600.000 COP	Publicado	Detalle

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se fija en $7.400.000 MCTE, valor que no causa IVA por tratarse de una prestación de servicios profesionales ejecutada por persona natural no responsable de dicho impuesto, sujeto a retenciones presupuestales y estampillas locales.

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para el pago del Compromiso adquirido por el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**10061**	22/10/2026	$7.400.000,oo
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUNCIONAMIENTO		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA POR MODALIDAD DE DIRECTA

REQUISITOS HABILITANTES: No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Ley.

IDONEIDAD - EXPERIENCIA. PERSONA NATURAL, PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, MINIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

CLASE DE RIESGO	EVENTO / DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Económico / Financiero	Retraso en el flujo de caja de la entidad afectando los pagos mensuales establecidos en el PAC	Baja	Media	Contratante	El CTC garantizará la priorización de los recursos en el PAC mensual dado que cuenta con el CDP respectivo
Operacional / Técnico	Incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los informes de gestión y soportes de hitos	Baja	Alta	Contratista	Seguimiento estricto por parte de la supervisión. No se tramitará pago si los hitos no están soportados al 100%
Regulatorio / Normativo	Modificaciones legales en las plataformas SIGEP II o PILA durante la ejecución	Baja	Baja	Contratante / Contratista	Capacitación inmediata y acceso a las guías técnicas expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública
Legal / Contratación	Incurrencia sobreviniente en causales de inhabilidad o incompatibilidad del contratista.	Baja	Alta	Contratista	Obligación del contratista de reportar cualquier novedad. Suspensión o terminación inmediata del vínculo contractual.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Exoneración de Garantías: Haciendo uso de la facultad discrecional consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Centro Tecnológico de Cúcuta **NO exigirá póliza de cumplimiento** para este proceso de contratación. Esta decisión se fundamenta en el principio de economía y proporcionalidad, considerando que el contrato se ejecutará mediante la modalidad de precio global fijo pagadero en mensualidades vencidas contra entrega de producto y bajo previa certificación a satisfacción de la supervisión, lo cual anula el riesgo de pérdida o anticipo de recursos públicos.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Proyectó:	Natalia V. Gutierrez Carrillo– Asesora Jurídica Externa
Aprobó:	Willian César Gómez Martínez – Asesor Externo